

SEÑOR DIRECTOR
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Asunto:	Solicitud No.:	NC2017/0001900
	Oficio No.:	4707
	Referencia:	Respuesta examen de patentabilidad

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de apoderado de la sociedad solicitante **SABMILLER LIMITED**, doy respuesta al **Oficio No. 4707**, de conformidad con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

1. MODIFICACIONES A LA SOLICITUD

Con el fin de atender las observaciones realizadas por el Examinador, el solicitante aporta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- 1.1. La nueva reivindicación 1, ha sido modificada para ahora incluir la materia de la antigua reivindicación 13.
- 1.2. La nueva reivindicación 5, también ha sido modificada para incluir la materia de la antigua reivindicación 13.
- 1.3. La reivindicación 13 ha sido eliminada.

Estas modificaciones se ajustan al artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 y no constituyen una ampliación de la materia contenida en la solicitud originalmente presentada.

2. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA CLARIDAD DE LAS REIVINDICACIONES

- 2.1. La expresión “para permitir que se plegue con el envase (10)”, de la reivindicación 5, ha sido eliminada del pliego reivindicatorio para eliminar la alusión a ventajas. Por lo anterior, se entiende por superada la objeción.
- 2.2. En cuanto a la objeción a la reivindicación 1 por contener un resultado a alcanzar, se debe tener en cuenta que la expresión objetada se trata de una característica funcional que explica la relación entre el módulo electrónico flexible y el empaque. De acuerdo con la “Guía para examen de solicitudes de patente de invención y

modelo de utilidad”, dichas características pueden estar incluidas en el capítulo descriptivo, para dar mayor claridad, así no sean tenidas en cuenta en el examen de patentabilidad.

- 2.3. Con respecto a la objeción a las antiguas reivindicaciones 16 y 20 por contener términos imprecisos, se debe tener en cuenta que la persona versada en la materia está en la completa capacidad de entender la definición y alcance de los términos, teniendo en cuenta las enseñanzas de la descripción y su experiencia. Modificar dichas expresiones conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud y claridad de las reivindicaciones.
- 2.4. En cuanto a la objeción a la expresión “componentes electrónicos” de las reivindicaciones 2 y 7, se debe tener en cuenta que la definición de dicha expresión está perfectamente definida dentro del capítulo descriptivo, y que, la persona versada en la materia está en la completa capacidad de entender el término y la invención considerando las enseñanzas de la solicitud de patente. Cambiar dichos términos, conllevaría a una indebida limitación del alcance de la solicitud.
- 2.5. Por último, se debe tener en cuenta que la reivindicación 1 ahora menciona parte de la estructura del empaque, lo cual es un parámetro relevante, que indica a la persona versada en la materia cómo realizar los pasos para entender y reproducir el método reivindicado. Por lo anterior, dichas referencias a la estructura del envase se deben considerar como condiciones específicas de las etapas que se reivindican.

3. DETERMINACIÓN DEL ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador ha determinado que el siguiente documento anticipa el objeto de la presente solicitud: “Packing unit for e.g. drugs, has controlled area that is provided with temperature indicator, where controlled area is covered with plate that is detachably connected with wall of packing unit”, identificado como D1 (DE202006010942).

4. ARGUMENTOS A FAVOR DE LA NOVEDAD Y NIVEL INVENTIVO DE LA INVENCION

- 4.1. D1 describe una unidad de empaque para almacenar productos que son sensibles a la temperatura, que contiene un área de control con un indicador de temperatura, que está conectada a una de las paredes de la unidad de empaque (D1, Par [004]). El indicador de temperatura está preferiblemente impreso o pegado a la pared de la unidad de empaque. (D1, Par [006]). Además, preferiblemente el indicador de temperatura comprende colores termo cromáticos. (D1, Par [013]). Asimismo, D1

hace referencia a que “puede concebir contener una pantalla digital en el área de control de la unidad de empaque”.

- 4.2. Por su parte, la invención de la presente solicitud se trata de un envase y su método de elaboración, para alojar uno o más productos, que contiene un módulo electrónico flexible, que comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura, y que además comprende un dispositivo de procesamiento programado con software para controlar el módulo electrónico integrado.
- 4.3. Así, se debe tener en cuenta que a la luz de las nuevas reivindicaciones 1 y 5, la presente solicitud de patente si cuenta con novedad, ya que existen diferencias significativas frente al estado del arte previo. Primero, la presente solicitud cuenta con un módulo electrónico flexible, que comprende uno o más dispositivos de medición de temperatura, mientras que D1 cuenta con indicadores de temperatura cromáticos, que no son electrónicos, y que, por lo tanto, no cuentan con la misma precisión en la medición.
- 4.4. Asimismo, aunque D1, hace referencia a que se puede “concebir que se proporcione una pantalla de temperatura digital en el área de control”, no hace referencia alguna a que dicha pantalla sea flexible, y que por lo tanto pueda ser plegada, como sí ocurre en la presente invención. Se debe tener en cuenta que gracias a que el módulo electrónico del envase de la presente solicitud es flexible, se puede ensamblar y volver a plegar convenientemente para almacenamiento repetido y reutilizarlo cuando sea necesario (ver descripción, página 3, líneas 17 a 21).
- 4.5. Por otra parte, el módulo electrónico de la presente solicitud cuenta con un dispositivo de procesamiento programado, que permite controlar el mismo módulo, logrando el control de la pantalla para mostrar la medición de la temperatura durante un periodo de tiempo predeterminado, por ejemplo 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 ó 10 segundos (ver descripción, página 5, líneas 15 a 17).
- 4.6. Por lo anterior, no se puede concluir que D1, divulga todas y cada una de las características técnicas descritas en las nuevas reivindicaciones 1 y 5, ni que la persona versada en la materia se vería motivada a llegar a la misma invención de la presente solicitud sólo con las enseñanzas de D1.
- 4.7. Por lo tanto, las reivindicaciones 1 a 19 de la presente invención cuentan con novedad y nivel inventivo frente al estado del arte previo.

5. PETICIÓN

Teniendo en cuenta que se ha dado respuesta a todas las observaciones realizadas por su Despacho, demostrando que el pliego reivindicatorio es claro y cumple con los requisitos de patentabilidad, amablemente se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

6. ANEXOS

- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 19 reivindicaciones.

7. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la secretaría de su Despacho; en mis oficinas de abogado ubicadas en la Calle 67 No. 7 – 35, oficina 1204, teléfono 3192900, fax 3210295, Bogotá D.C., Colombia, o; al correo electrónico patentes@gomezpinzon.com.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. 80.421.942 de Bogotá
T.P. 74.555 del C.S.J.
cmr